ALCANCE A LA GACETA UNIVERSITARIA



ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario

AÑO XIX

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 13 de noviembre de 1995

N° 6-95

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA VICERRECTORIA DE DOCENCIA

RESOLUCION Nº 6020-95

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISION PARA LOS ESTUDIANTES QUE INGRESAN A LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA EN 1996

CONTENIDO

		Pagina
CAPITULO I	Normas y disposiciones generales para la Admisión a la Universidad de Costa Rica en 1996	3
CAPITULO II	Procedimientos de ingreso a las carreras	4
CAPITULO III	Ingreso de los estudiantes extranjeros	5
CAPITULO IV	Traslado de Sede y Carrera	6
CAPITULO V	Referencias: Disposiciones estatutarias, definición de términos y descripción de fórmulas	6
CAPITULO VI	Unidades Académicas que tienen requisitos especiales	9
CAPITULO VII	Lista de carreras, códigos y capacidad máxima de ingreso para cada una	11
CAPITULO VIII	Calendario del proceso de ingreso a carrera 1995-1996	18

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA VICERRECTORIA DE DOCENCIA

CORRECCION A LAS RESOLUCIONES Nº 6020-95 y 6021-95

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico y por solicitud de la Escuela de Admisiónnistración Pública, corrige las Resoluciones N° 6020-95 y 6021-95, referente a la Admisión a la Carrera de Diplomado y Bachillerato en Administración Aduanera para el año 1996.

1 -	Estudiantes Carné 94 y anteriores	17
	Estudiantes de primer ingreso	40
	Estudiantes Carné 95	3

2. Por limitaciones de recursos profesionales, no fue posible aplicar la prueba psicométrica y la entrevista. Por lo tanto, los estudiantes solicitantes a las carreras de Diplomado y Bachillerato en Administración Aduanera, quedarán como elegibles en el proceso de selección que lleva a cabo la Oficina de Registro.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, cinco de enero de mil novecientos noventa y seis.

Dra. Yolanda M. Rojas Vicerrectora de Docencia

ODP/lha

cc: Rectoría

Consejo Universitario Vicerrectoría de Vida Estudiantil Decano, Facultad de Ciencias Económicas Escuela de Administración Pública Coordinadora de las Unidades de Vida Estudiantil FEUCR Oficina de Registro

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA VICERRECTORIA DE DOCENCIA

RESOLUCION N° 6020-95

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 7, 188 y 190 del Estatuto Orgánico, los acuerdos del Consejo Universitario de las sesiones N° 4056, celebrada el 6 de setiembre de 1994, N° 4071 celebrada el 27 de octubre de 1995 y N° 4150, celebrada el 31 de octubre de 1995, resuelve y comunica a los estudiantes elegibles para 1996 y a la Comunidad Universitaria en general, las siguientes normas y procedimientos para admisión directa de estudiantes elegibles para 1996 a las Carreras que la Universidad de Costa Rica ofrece en 1996 y los traslados de Sedes y Recintos.

I. NORMAS Y DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ADMISION A LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA EN 1996

- 1. La Universidad ofrecerá a los estudiantes **elegibles** la posibilidad de solicitar ingreso hasta en seis carreras en cualquiera de las Sedes donde éstas se imparten: (ver pág. 8) en orden de prioridad indicado por el estudiante en la fórmula (IC-2) Solicitud para la Escogencia de Carreras y Recintos.
- 2. Los estudiantes que concursen en 1996 por su ingreso a una carrera (ver de la pág. 11 a la 17) al ser aceptados en una de las opciones elegidas por el estudiante, quedan automáticamente admitidos a la Universidad. Se tomarán como parámetros de selección: la aprobación de los **requisitos especiales** en las carreras que los tienen establecidos (ver pág. 9 y 10) y la **Nota de Admisión**, en ese orden.
- 3. Con base en la solicitud del estudiante, los parámetros de admisión establecidos y la capacidad máxima de admisión para cada carrera, se determinarán los estudiantes admitidos. Para estos efectos la Vicerrectoría de Docencia aplicará lo señalado en el artículo 190 del Estatuto Orgánico. Si hubiera estudiantes con igual nota optando por el último lugar disponible de acuerdo con la capacidad máxima de admisión de una carrera, la Vicerrectoría de Docencia resolverá lo que conforme a derecho corresponda.
- 4. Los estudiantes admitidos a carrera y consecuentemente a la Universidad, quedarán inscritos en el correspondiente padrón. Cada Unidad Académica será responsable de abrir y actualizar el expediente de sus estudiantes. Aquellos estudiantes que no hayan sido aceptados a carrera, no ingresarán a la Universidad de Costa Rica en esta oportunidad.
- 5. Los estudiantes aceptados iniciarán su carrera de acuerdo con los cursos del **Plan de Estudios** correspondiente. El Curso Integrado de Humanidades I y II es de matrícula previa y preferente, de conformidad con el artículo 194 del Estatuto Orgánico.
- 6. Las Sedes, carreras, códigos y la capacidad máxima de admisión para 1996, se indican a partir de la pág. 11. Esta información se requiere para llenar la fórmula IC-2 Solicitud para la Escogencia de Carreras y Recintos.

- 7. La Vicerrectoría de Docencia de concordancia con el artículo 190 del Estatuto Orgánico, dispondrá las medidas complementarias que considere necesarias con el propósito que las políticas de administración a las carreras sean justas, pudiendo aumentar la capacidad máxima de admisión a una carrera cuando medien razones espaciales.
- 8. Los errores u omisiones en que incurra el estudiante serán de su exclusiva responsabilidad.

II. PROCEDIMIENTOS DE INGRESO A LAS CARRERAS

- 1. Los estudiantes elegibles que concursan por su primer ingreso deberán completar la fórmula denominada IC-2 "Solicitud para la Escogencia de Carreras y Recintos". En ella podrán solicitar en orden de prioridad hasta seis opciones de carreras y su respectivo recinto. Esta solicitud debe entregarse en la Oficina de Registro de la Sede Rodrigo Facio o en los Servicios de Registro de las Sedes Regionales, en las fechas indicadas para ese fin en el calendario de esta resolución, (pág.17).
- 2. En aquellas carreras que tienen requisitos especiales los estudiantes deberán solicitar de previo a la entrega de la fórmula IC-2 a la Oficina de Registro, la autorización de la Unidad Académica, mediante sello y firma.
- 3. El proceso de selección se realizará tomando en cuenta los siguientes parámetros en su orden:
 - a. Cumplimiento de los requisitos especiales.
 - b. Orden de prioridad en que los candidatos solicitan las carreras, cuando decidan escoger más de una carrera.
 - c. Capacidad máxima de admisión definida para cada una de las carreras.
 - d. Nota de Admisión de mayor a menor.
- 4. La Universidad por medio de la Oficina de Registro, publicará la lista general de estudiantes en la que se incluirán los estudiantes admitidos en 1996, con indicación de la carrera en la que cada uno fue aceptado. Esta lista se exhibirá en la Sede Rodrigo Facio y en las diferentes Sedes Regionales, en el período que señala el calendario de esta resolución (pág. 17).
- 5. Los estudiantes que hayan sido admitidos en las carreras, deberán realizar su matrícula en el año lectivo en que fueron aceptados. La no realización de la matrícula durante los dos ciclos lectivos regulares de 1996, se tendrá como una renuncia a su admisión.
- 6. Los estudiantes de primer ingreso a la Universidad de Costa Rica que hayan realizado estudios en otras instituciones de Educación Superior y sean admitidos en una carrera de la Universidad de Costa Rica, podrán gestionar ante la correspondiente Unidad Académica, por medio de la Oficina de Registro, el estudio de reconocimiento de las asignaturas aprobadas en otros Centros de Educación Superior de conformidad con el reglamento respectivo.

7. Para la autorización de matrícula, las Unidades Académicas y los estudiantes deben sujetarse a lo dispuesto por el Consejo Universitario y esta Vicerrectoría en la resolución respectiva. No está permitido a las unidades académicas autorizar, ni a los estudiantes matricular cursos que no forman parte de su Plan de Estudios. A los estudiantes que contravengan esta disposición, la Oficina de Registro anulará de oficio cualquier matrícula en estas condiciones.

III. INGRESO DE LOS ESTUDIANTES EXTRANJEROS

- 1. El ingreso de los estudiantes extranjeros a las carreras se regirá por el artículo 182 del Estatuto Orgánico de la Universidad, y de conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión 2747 artículo 24, del 1 de diciembre de 1980.
- 2. Los estudiantes que en su ingreso a carrera deseen acogerse a los beneficios enunciados en el punto anterior, deberán ser estudiantes elegibles y aportar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, en el período que señala el calendario de esta resolución (pág. 17) los siguientes documentos:
 - a. Carta de solicitud de estudio de su caso, dirigida al Vicerrector de Vida Estudiantil.
 - b. Certificado actualizado de movimiento migratorio desde su ingreso al país, extendido por el Centro de Cómputo de la Dirección General de Migración y Extranjería. (Este trámite requiere aproximadamente 15 días en la Oficina de Migración).
 - c. Original y fotocopia del pasaporte o cédula de residencia.
 - d. De acogerse a tratados o convenios internacionales, debe presentar documento que compruebe trato recíproco o similar.
 - e. Documento del Ministerio de Relaciones Exteriores que compruebe el otorgamiento del asilo en caso de acogerse a ello.
 - No se tramitarán solicitudes incompletas fuera del período indicado y con documentación incompleta.
- 3. Los estudiantes extranjeros aceptados en carrera, podrán acogerse al pago de derechos de matrícula como costarricenses, según lo dispuesto por el Consejo Universitario, siempre que cumplan con los requisitos establecidos, los que se publicarán en las Instrucciones de Matrícula y Guía de Cursos y Horarios (Guía de Horarios) de cada ciclo lectivo.

IV. TRASLADOS DE SEDE Y CARRERA

- 1. Los estudiantes admitidos a las carreras no desconcentradas, que deseen matricular sus cursos o de los primeros niveles de su Plan de Estudios introductorios en la Sede Regional diferente de la Sede Rodrigo Facio, podrán solicitarlo a la Oficina de Registro mediante la fórmula TR-1, en el período que señala el calendario de esta resolución. Estos estudiantes deberán permanecer en esa Sede al menos un año. Para reincorporarse a la sede que ofrece la carrera no desconcentrada, deben solicitarlo en el respectivo período de empadronamiento (consultar calendario universitario).
- 2. No está permitido el traslado a cualquier sede cuando se trate de carreras "desconcentradas", sin haber terminado el tramo respectivo.
- 3. Para hacer efectivo su traslado de una Sede Regional a la Sede Rodrigo Facio, el estudiante deberá solicitar el traslado en la fechas que establezca cada Sede Regional. Estas fechas deberán ser previas al período de empadronamiento establecido en el calendario universitario. Si la solicitud es aprobada, se enviará a la unidad académica receptora en el período que señala el calendario universitario junto con el expediente del estudiante. El estudiante, con la copia de la resolución y con la fórmula IC-4, que debe contener todos los datos en ella solicitados y debidamente autorizada mediante sello y firma en el espacio correspondiente, debe presentarse directamente en la Unidad Académica receptora para que autorice el traslado mediante la firma del Director o Decano y el sello de la unidad académica. Esta enviará la documentación a la Oficina de Registro en el período establecido en el calendario universitario.
- 4. Los estudiantes que deseen trasladarse de carrera podrán hacerlo mediante concurso, conforme con los parámetros y normas establecidos que rigen al momento de solicitud. Para optar por el traslado, los estudiantes deberán permanecer al menos un año en la carrera en que fueron admitidos originalmente.

V. REFERENCIAS: DISPOSICIONES ESTATUTARIAS, DEFINICION DE TERMINOS Y DESCRIPCION DE FORMULAS

1. Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica

Artículo 7.

La Universidad de Costa Rica está regida por la Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario, el Rector y los Vicerrectores.

Artículo 180.

Existen en la Universidad de Costa Rica estudiantes de pregrado, grado, posgrado, de programas especiales de extensión docente, y visitantes.

Artículo 182. Los estudiantes costarricenses tendrán prioridad en la matrícula cuando se fije cupo. Se exceptúa de los efectos de esta disposición a los extranjeros con tres años por lo menos de residencia en el país y a las personas cubiertas por los tratados o convenios internacionales, siempre que existan documentos probatorios de trato recíproco o similar. Así también se exceptúan de los efectos de esta disposición a las personas amparadas por el derecho de asilo y la cortesía internacional.

Artículo 188.

Para ser admitido como estudiante en la Universidad de Costa Rica, en cualquiera de las categorías enunciadas en el artículo 180 de este Estatuto, es necesario cumplir con las normas y reglamentos que para cada caso se establecen.

Artículo 190.

La política de admisión a las unidades académicas debe ser aprobada por el Vicerrector de Docencia, quien eliminará cualquier medida arbitraria que limite el cupo en la matrícula de un curso o el acceso a una carrera. En aquellas asignaturas o planes de estudio en que existan limitaciones de matrícula, fijará el orden de prioridades que deba seguirse.

Artículo 194.

Las asignaturas de cada Plan de Estudios estarán colocadas en el orden armónico y gradual; las del ciclo básico de Estudios Generales serán de matrícula previa y preferente a cualesquiera otras mientras el estudiante no las haya aprobado.

2. Definición de términos

- 1- Elegible: Estudiante cuvo promedio de admisión es igual o superior al establecimiento Consejo Universitario oportunidad que corresponda. en la mantiene durante años inmediatamente posteriores a la condición se los dos realización de la Prueba de Aptitud Académica.
- **2- Admitido:** Estudiante elegible que haya sido seleccionado para ingresar a la Universidad de Costa Rica y que efectúe la matrícula en la Institución.
- **3- Carrera desconcentrada:** Son carreras que se ofrecen en forma temporal en una Sede Regional para atender necesidades eventuales en una determinada región, bajo la plena responsabilidad académica de la unidad que ofrece la carrera en la Universidad.

- 4- Instrucciones de Matrícula y Guía de Cursos y Horarios (Guía de Horarios): Documento oficial que publica la Universidad de Costa Rica en cada ciclo él se consigna información de los impartirán En cursos que se (Nombres, códigos, créditos, horarios, aulas) У las normas e instrucciones para la matrícula.
- 5- Nota de Admisión: Nota que se define con base en el puntaje en la Prueba de Aptitud Académica y las calificaciones del Ciclo Diversificado.
- 6- Plan de Estudios: Es un documento académico, técnico y legal, en el que fines del proceso seleccionan, organizan ordenan, para enseñanzaaprendizaje, todos los aspectos curriculares de una profesión que se consideran culturalmente necesarios. En el Plan de Estudios, entre elementos, se establece un orden gradual y armónico de cursos o asignaturas sus respectivas características (sigla, nombre del curso, naturaleza requisito, correquisitos, créditos horas) corresponden ciclo, que curso, a una carrera universitaria y que conducen a la obtención de un grado y título universitario.
- 7- Sede Regional: Entidad en la cual la Universidad de Costa Rica amplía las oportunidades de realización de la actividad universitaria en las regiones Tiene establecidas Sedes país. cinco Regionales a saber: Regional Occidente (San Ramón-Tacares de Grecia), Sede Regional Guanacaste (Liberia y Santa Cruz), Sede Regional del Atlántico (Turrialba), Sede Regional de Limón y Sede Regional del Pacífico (Puntarenas).

3. Descripción de formularios

- IC-2 Solicitud para la Escogencia de Carreras y Recintos.
- IC-4 Ubicación en el recinto y/o inclusión en carrera.
- TR-1 Traslado de Recinto. (Para estudiantes aceptados en carreras no desconcentradas)

VI. UNIDADES ACADEMICAS QUE TIENEN REQUISITOS ESPECIALES

Las carreras que se indican en el cuadro siguiente, tienen requisitos específicos de admisión que deben de aprobarse antes de entregar a la Oficina de Registro la fórmula IC-2 "Solicitud para la Escogencia de Carreras y Recintos". En esta fórmula debe consignarse la autorización de las respectivas Unidades Académicas. A continuación se detallan las pruebas específicas y las fechas en que se realizarán.

REQUISITOS ESPECIALES QUE DEBEN CUMPLIRSE Y APROBARSE PREVIAMENTE (Entrevistas, pruebas psicológicas, dictamen médico, otros) PARA SER ADMITIDOS A CARRERA EN LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

UNIDAD ACADEMICA (Aplica requisitos especiales)	CARRERA	TIPO DE REQUISITO	FECHA Y HORA
Artes Dramáticas	Bach. y Lic. en Artes Dramáticas	Inscripción para: Entrevista Prueba de habilidades Examen médico	16 oct. al 17 nov. 95 13 nov./ 1 dic. 95 15 Nov14 Dic./95
Artes Plásticas	Bach. y Lic. en Artes Plásticas con énfasis en Pintura, Grabado, Escultura, Cerámica, Artes Gráficas.	Taller de selección	16 Set. al 4 nov. 1995 Horario 8 a 12 a.m. Sábados
Artes Musicales	Bach. en la Enseñanza Artes Musicales, Composición, Piano, Canto, Guitarra, Violín, Viola, Corno Francés, Tuba, Viloncello, Contrabajo, Trombón, Flauta, Trompeta, Oboe, Saxofón, Fagot, Eufonio, Clarinete, Percusión, Dirección Orquestal. Coral o Bandas.	Prueba teórico-práctica	12 dic/94
Educación Física	Bach. en Educación Física	Prueba habilidad física y Motríz	12 y 13 Dic./95
Administración Pública	Dipl. y Bach. en Administ. Aduanera	Prueba psicométrica Entrevista	30 nov./95 1 dic./95
Psicología	Bach. y Lic. en Psicología	Prueba psicológica Est. Carné 95 y anteriores Estudiantes primer ingreso carné 96	24 nov. 1:p.m. 24 Nov. 5:p.m. 28 nov. 9:a.m 29 nov. 9:a.m. 30 nov. 9:a.m.

UNIDAD ACADEMICA (Aplica requisito especiales)	CARRERA	TIPO DE REQUISITO	FECHA Y HORA
Medicina	Bach. en Ciencias Médicas y Lic. en Medicina y Cirugía	Prueba psicométrica	28 oct., 4 nov, 4, 11, 18 y 25 de nov. 1995
Enfermería	Bach. en Enfermería Lic. en Salud Mental	Test Vocacional y Entrevista	15 nov. 95 14 nov. 95 8: a 12 a.m.
Farmacia	Lic. en Farmacia	Aplicación de Cuestionario Estudiantes de primer ingreso carné 96	11, 12, 13 dic /95 8 a 12 14 dic 8 a 12 m. 1 a 4 p.m.
Sede Regional de Guanacaste	Bach. en Turismo Ecológico	Entrevista y Prueba de aptitud	11 y 12 Dic/95 8 a.m y 4 p.m

VII. LISTA DE CARRERAS, CODIGOS Y CAPACIDAD MAXIMA DE INGRESO PARA CADA UNA

CARRERAS DE PREGRADO Y GRADO POR AREAS FACULTADES, ESCUELAS Y SEDES SEDE RODRIGO FACIO, SAN PEDRO, SAN PEDRO DE MONTES DE OCA

Unidad Academica	Código	Carrera	Capacidad máxima de admisión por carrera		
AREA DE ARTES Y LETRAS					
Facultad de Bellas Artes					
Artes Dramáticas	110101*	Bach. y Lic. en Artes Dramáticas	20		
Artes Plásticas	110202* 110207*	Bach. y Lic. en Historia del Arte	15		
	11020/*	Bach. y Lic. en Artes Plásticas con énfasis en Grabado	15		
	110208*	Bach. y Lic. en Artes Plásticas con énfasis en Cerámica	15		
	110209*	Bach. y Lic. en Artes Plásticas con énfasis en Escultura	15		
	110210*	Bach. y Lic. en Artes Plásticas con énfasis en Pintura	20		
	110211*	Bach. y Lic. en Artes Plásticas con énfasis en Artes Gráficas	20		
Artes Musicales	110302*	Bach. y Lic. en Música con énfasis en Composición	5		
	110306*	Bach. y Lic. en Música con énfasis en Instrumentos (Piano, Canto, Guitarra, Violín, Viola, Corno Francés, Violoncello, Tuba, Contrabajo, Trombón, Flauta, Trompeta, Oboe, Saxofón, Fagot, Eufonio, Percusión, Clarinete)	30		
	110307*	Bach. y Lic. en Música con énfasis en Dirección Orquestal, Coral o Banda	5		
Facultad de Letras					
Filología	120101 120102	Bach. y Lic. en Filología Española Bach. y Lic. en Filología Clásica	44 33		
Filosofía	120201	Bach. y Lic. en Filosofía	45		
Lenguas Modernas	120303 120304	Bach. en Inglés Bach. en Francés	160 60		

^{*}Carrera con requisitos especiales (Ver pág. 9 y 10)

Unidad Academica	Código	Carrera	Capacidad máxima de admisión por carrera

AREA DE CIENCIAS BASICAS

Facultad de Ciencias			
Biología	210101	Bach. y Lic. en Biología	45
Física	210201 210202	Bach. en Física Bach. y Lic. en Meteorología	40 40
Geología	210301	Bach. y Lic. en Geología	20
Matemática	210401	Bach. y Lic. en Matemática	40
Química	210502	Lic. en Química	50
	AREA I	DE CIENCIAS SOCIALES	
Facultad de Derecho	310101	Bach. y Lic. en Derecho	130
Facultad de Educación			
Formación Docente	320201 320221 320230	Bach. en Educación Preescolar Profesorado en Educación Primaria Bach. en Educación Primaria (Nivel después del Prof.) Req. Prof.)	30 30 5
Orientación y Educación Especial	320305	Bach. en Ciencias de la Educación con énfasis en Orientación	20
	320307	Bach. en Ciencias de la Educación con énfasis en Educación Especial	25
Bibliotecología y Ciencias de la Información	320401	Bach. en Bibliotecología con énfasis en Ciencias de la Información	40
momacion	320402	Bach. en Bibliotecología con énfasis en Bibliotecas Educativas	40
Educación Física	320501*	Bach. en Educación Física	25
Facultad de Ciencias Econó	micas		
Administración de Negocios	330101	Bach. y Lic. en Administración de Negocios con varios énfasis	120
Administración Pública	330201	Dip. Bach. y Lic. en Administración Pública	110
	330207*	Dipl. y Bach. en Adm. Aduanera	40
Economía	330301	Bach. y Lic. en Economía con varios énfasis	50
Estadística	330401	Bach. y Lic. en Estadística con varios énfasis	50

^{*} Carrera con requisitos especiales (Ver pág. 9 y 10)

Unidad Academica	Código	Carrera	Capacidad máxima de admisión por carrera
Facultad de Ciencias Sociales			
Ciencias de la Comunicación Colectiva	340101	Bach. y Lic. en Ciencias de la Comunicación Colectiva (a nivel de Licenciatura se ofrecen los énfasis en: Publicidad, Relaciones Públicas y Periodismo	60
Psicología	340201*	Bach. y Lic. en Psicología	40
Ciencias Políticas	340301	Bach. y Lic. en Ciencias Políticas	50
Historia y Geografía	340401 340403 340404 340405	Bach. y Lic. en Historia Dipl. en Archivo Administrativo Bach. y Lic. en Geografía Bach. en Archivísitica	40 35 40 35
Trabajo Social	340501	Bach. y Lic. en Trabajo Social	60
Antropología y Sociología	340601 340602	Bach. y Lic. en Antropología con varios énfasis (a nivel de Lic. se ofrecen los énfasis en: Antropología Social y Arqueología) Bach. y Lic. en Sociología.	75 75
	AREA	A DE INGENIERIAS	
Facultad de Agronomía			
Fitotecnia	410101	Bach. y Lic. en Ingeniería Agronómica con énfasis en Fitotecnia	50
Zootecnia	410201	Lic. en Ingeniería Agronómica con énfasis en Zootecnia	40
Economía Agrícola	410302	Lic. en Economía Agrícola	50
Tecnología de Alimentos	410401	Lic. en Tecnología de Alimentos	25

^{*} Carrera con requisitos especiales (Ver pág. 9 y 10)

Unidad Academica	Código	Carrera	Capacidad máxima de admisión por carrera
Facultad de Ingenieria			
Ingeniería Civil	420101	Lic. en Ingeniería Civil	120
Ingeniería Eléctrica	420201	Bach. y Lic. en Ingeniería Eléctrica	85
Ingeniería Industrial	420302	Lic. en Ingeniería Industrial	70
Ingeniería Mecánica	420403	Bach. en Ingeniería Mecánica	85
Ingeniería Química	420501	Lic. en Ingeniería Química	60
Arquitectura	420601	Lic. en Arquitectura	50
Ciencias de la Computación e Informática	420703	Bach. y Lic. en Computación e Informática	90
Ingeniería Agrícola	420802	Lic. en Ingeniería Agrícola	80
Topografía	420901	Diplomado en Topografía	35
	1	AREA DE LA SALUD	
Facultad de Medicina			
Enfermería	510102*	Bach. en Enfermería	100
Medicina	510201*	Bach. en Ciencias Médicas y Lic. en Medicina y Cirugia	105
Nutrición	510301	Lic. en Nutrición	22
Facultad de Odontología	520101	Lic. en Odontología	70
Facultad de Microbiología	530101	Lic. en Microbiología y Química Clínica	55
	530102	Dipl. Asistente de Laboratorio	25
Facultad de Farmacia	540101*	Licenciatura en Farmacia	70

^{*} Carrera con requisitos especiales (Ver pág. 9 y 10)

Código	Carrera	Capacidad máxima de admisión por carrera				
	CARRERAS COMPARTIDAS					
320206	Bach. en la Enseñanza de las Ciencias Naturales (Salida lateral Prof.)	35				
320207	Bach. en la Enseñanza del Castellano y Literatura (Salida lateral Prof.)	35				
320208	Bach. en la Enseñanza del Inglés (Salida lateral Prof.)	35				
320209	Bach. en la Enseñanza del Francés (Salida lateral Prof.)	35				
320211	Bach. en la Enseñanza de las Artes Musicales (Salida lateral Prof.)	35				
320212	Bach. en la Enseñanza de las Artes Plásticas	35				
320213	Bach. en la Enseñanza de la Matemática (Salida lateral Prof.)	35				
320214	Bach. en la Enseñanza de los Estudios Sociales (Salida lateral Prof.)	35				
320233	Bach. en la Enseñanza de la Filosofía (Salida lateral Prof.)	35				
	SEDES REGIONALES					
Sede Region	nal de Occidente (San Ramón-Tacares de Grecia)					
110202	Bach. y Lic. en Historia del Arte (Tramo desconc.)	10				
110207	Bach. y Lic. en Artes Plásticas con énfasis en Grabado (Tramo desconc.)	10				
110208	Bach. y Lic. en Artes Plásticas con énfasis Cerámica (Tramo desconc.)	10				
110209	Bach. y Lic. en Artes Plásticas con énfasis en Escultura (Tramo desconc.)	10				
110210	Bach. y Lic. en Artes Plásticas con énfasis en Pintura (Tramo desconc.)	10				
110211	Bach. y Lic. en Artes Plásticas con énfasis en Artes Gráficas (Tramo desconc.)	5				
210101	Bach. y Lic. en Biología (Bach. desconc.)	10				
310101	Bach. y Lic. en Derecho (Bach. desconc.)	15				
320213	Bach. en la Enseñanza de la Matemática (Desconc. Salida lateral Prof.)	30				
330101	Bach. y Lic. en Adm. de Negocios con varios énfasis (Bach. desconc.)	40				
410303	Lic. en Economía Agrícola con énfasis en Extensión y Gestión Agrícola (desconcentrada en Tacares de Grecia)	22				
600101	Dipl. en Laboratorista Químico (Desconc. en Tacares de Grecia)	30				
600111	Bach. en la Enseñanza de los Estudios Sociales	31				
600112	Bach. en la Enseñanza de las Ciencias Generales	22				
600116	Bach. en la Enseñanza del Inglés	31				
600117	Bach. en Ciencias de la Educación Primaria	30				
600118	Bach. en Ciencias de la Educación Preescolar	30				
600119	Bach. y Lic. en Trabajo Social	25				
600120	Bach. en Educación Primaria con énfasis en Inglés	20				
600121	Bach. en Educación Preescolar con énfasis en Inglés	20				
600303	Dipl. en Informática (Desconc. de la Sede Reg. Guanacaste)	21				

^{*} Carrera con requisitos especiales (Ver pág. 9 y 10)

Código	Carrera	Capacidad máxima do admisión por carrera
Sede Region	nal del Atlántico (Turrialba)	
330101	Bach. y Lic. en Adm. de Negocios con varios énfasis (Bach. desconc.)	50
410101	Bach. y Lic. en Ing. Agronómica con énfasis en Fitotecnia (Desconc.)	60
600116	Bach. en la Enseñanza del Inglés (Desconc. Sede Reg. Occidente)	25
600203	Dipl. en Administración de Empresas y Contabilidad	90
600303	Dipl. en Informática (Desconc. de Sede Regional Guanacaste)	60
Sede Region	nal de Guanacaste (Liberia-Santa Cruz)	
310101	Bachillerato y Licenciatura en Derecho (Tramo desconc)	10
320221	Profesorado en Educación Primaria (Desconc.)	30
330101	Bach. y Lic. en Administración de Negocios con varios énfasis (Bach. desconc.)	40
410101	Bach. y Lic. en Ingeniería Agronómica con énfasis en Fitotecnia (Bach. desconc.)	50
600303	Diplomado en Informática	35
600306*	Bachillerato en Turismo Ecológico	30
Sede Region	nal de Limón	
320221	Profesorado en Educación Primaria (Desconc.)	25
320230	Bach. en Educación Primaria (Nivel después del Prof.) (Requisito Profesorado)	5
Sede Region	nal del Pacífico (Puntarenas)	
320221	Profesorado en Educación Primaria (Desconc.)	30
320230	Bach. en Educación Primaria (Requisito Profesorado)	5
330101	Bach. y Lic. en Administración de Negocios con varios énfasis (Bach. desconc.)	40
600303	Dipl. en Informática (Desconc. de Sede Regional Guanacaste)	30
600501	Bach. en Pesquería y Naútica	30
510102*	Bach. en Enfermería (Desconc.)	5

^{*} Carrera con requisitos especiales (Ver pág. 9 y 10)

VIII. CALENDARIO DEL PROCESO DE INGRESO A CARRERA 1995 - 1996

16 set.-14 dic 1995 Las Unidades Académicas que tienen autorización de la Vicerrectoría de Docencia, aplican pruebas especiales a los estudiantes que solicitan ingreso a determinadas carreras. 20-30 nov. 1995 La Oficina de Registro entrega a los estudiantes de primer ingreso comprobantes sobre la Nota de Admisión a la Universidad y la fórmula (IC-2) "Solicitud para la escogencia de carrera y recintos". 20-30 nov. 1995 Los estudiantes que aplicaron la Prueba de Aptitud Académica en 1994; obtuvieron la condición de elegibles y no ingresaron en 1995, realizan los trámites (AD-5) para concursar por el ingreso en 1996, en la Oficina de Registro de la Sede Rodrigo Facio o en los Servicios de Registro de las Sedes Regionales. 27 nov. - 12 dic. 1995 Los estudiantes de primer ingreso que cursaron el ciclo diversificado en 1994 o antes, Bachilleres por Madurez y procedentes de colegios extranjeros que ya tienen su título de Bachiller y está reconocido por el Consejo Superior de Educación del M.E.P., entregan a la Oficina de Registro el original y fotocopia de éste y la "Solicititud para la Escogencia de Carreras, y Recintos" (IC-2) 21 nov. - 6 dic. 1995 Los estudiantes extranjeros de primer ingreso (Egresados, Bachillerato por Madurez y procedentes de colegios extranjeros), entregan documentos en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, con el fin de acogerse a lo dispuesto en el párrafo segundo del Artículo 182 del Estatuto Orgánico para concursar a carrera. 2-5 enero 1996 Los estudiantes extranjeros que obtienen el Diploma en colegios costarricenses en 1995 entregan documentos en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, con el fin de acogerse a lo dispuesto en el párrafo segundo del Artículo 182 del Estatuto Orgánico para concursar a carrera. 2-8 enero 1996 Los estudiantes de primer ingreso que obtienen el "Título de Bachiller" en Educación Secundaria durante el mes de diciembre de 1995, entregan a la Oficina de Registro el original y fotocopia del mismo, junto con la fórmula "Solicitud para la Escogencia de Carreras y Recintos". (IC-2). 20 nov.95 - 8 enero 1996 Las unidades Académicas que realizan pruebas o solicitan requisitos especiales autorizan a los estudiantes en la fórmula IC-2 "Solicitud para la Escogencia de Carreras y Recintos". 2-12 enero 1996 Período de inscripción y pago de derechos en la Oficina de Administración Financiera para los estudiantes que desean realizar Examen de Ubicación de Matemáticas 27 enero 1996 Aplicación de la Prueba del Examen de Ubicación de Matemáticas en la Sede que solicitó. Hora: 7:30 a.m. 1-7 febrero 1996 Se exhibe el listado general de estudiantes (padrón) para la matrícula del primer ciclo lectivo 1996 (citas). Contiene el resultado de aceptación a carrera. 1-7 febrero 1996 Los estudiantes de primer ingreso solicitan a la Unidad Académica donde fueron aceptados la posposición del ingreso en el primer ciclo lectivo de 1996. 1-6 febrero 1996 Los estudiantes admitidos en carreras no desconcentradas solicitan traslado de recinto mediante la fórmula (TR-1), en los Servicios de Registro de las Sedes Regionales o en la Oficina de Registro de la Sede Rodrigo Facio.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 13 de noviembre de mil novecientos noventa y cinco

Dra. Yolanda M. Rojas Vicerrectora de Docencia

FR/ha

Rector cc:

Consejo Universitario

Vicerrectores

Unidades Académicas

Centro de Evaluación Académica

Oficina de Registro Unidades de Vida Estudiantil

Coordinador Ciclo Básico de Biociencias

Gaceta Universitaria

FEUCR Archivo